



Hospital General de Santa Rosa del Aguaray - San Pedro, PARAGUAY - COREA

CONTRATO N° 02 /2025

Entre el HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, PY-CO, domiciliada en KM 423 RUTA PY-08, República del Paraguay, representada para este acto por el DR.ROBERTO GONZALEZ, con cédula de identidad N° 4.739.198, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA VICSIL, domiciliada en RIO VERDE CASI VISTA ALEGRE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN V. SILVA B., con cédula de identidad N° 3.779.335, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la de **PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTAS**, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro del bien referido, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

VICSIL
DISTRIBUIDORA VICSIL S.R.L.
Do: Juan Victor Silva Izagdo / CUC: 3779335-7

Dr. Roberto González Álvarez
Registro Prof. N° 18.686
Director General
Hospital General San Pedro Py-Co
M.S.P. y B.S.





Hospital General de Santa Rosa del Aguaray - San Pedro, PARAGUAY - COREA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°461.372.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA N°02/2025, convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°21 – Hospital General de Santa Rosa del Aguaray*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G. N°04/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	CUBIERTAS RADIALES - 245/70 R16 11H1 LISA	SUNSET	CHINA	UNIDAD	26	840.000	21.840.000
2	2	CUBIERTAS RADIALES - 245/70 R16 111S M+2 LISA	XBRI	CHINA	UNIDAD	8	980.000	7.840.000

Total: 29.680.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

VIGSII
e: Juan Víctor Silva Roldán / AUC: 8779335-7

Dr. Roberto González Álvarez
Registro Prof. N° 18.686
Director General
Hospital General San Pedro Py-Co
M.S.P. y B.S.





Hospital General de Santa Rosa del Aguaray - San Pedro, PARAGUAY - COREA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **JEFE DE TRANSPORTE DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VICSI
De: Juan Víctor Silva Legado / RUC: 3779335-7

Dr. Roberto González Álvarez
Registro Prof. N° 18.886
Director General
Hospital General San Pedro Py-Co
M.S.P. y B.S.





Hospital General de Santa Rosa del Aguaray - San Pedro, PARAGUAY - CORREA

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de SANTA ROSA DEL AGUARAY República del Paraguay al día 06 mes MAYO y año 2025.

Firmado por: Dr. Roberto González Álvarez en nombre de la Contratante.
Registro Prof. Nº 14.686
Director General
Hospital General San Pedro Py-Co
M.S.P. y B.S.



Firmado por: JUAN V. SILVA B. en nombre del Proveedor.

VIGIL
De: Juan Víctor Silva Baeza / DUC: 377935-7